Texto refundido por el que se fijan los criterios corporativos de la política de coediciones del Ayuntamiento de Barcelona, según la Circular de 10 de setiembre de 2020, del gerente de Recursos y la Resolución del Consejo de Ediciones y Publicaciones del Ayuntamiento de Barcelona, reunido en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023.

Preámbulo

Dentro del marco de sus competencias, la Dirección de Servicios Editoriales se encarga de la creación, edición y comercialización de productos editoriales según el plan aprobado por el Consejo de Ediciones y Publicaciones del Ayuntamiento de Barcelona. Esta tarea se desarrolla a partir de creaciones propias, con otros servicios municipales y en coedición con el sector privado editorial.

Los contratos de coedición se establecen con el fin de contribuir a una mejor explotación, difusión y promoción de las obras objeto del contrato.

La Dirección de Servicios Editoriales quiere establecer un sistema que garantice la transparencia y objetividad del sistema de selección de los diferentes proyectos editoriales que emprenda el Ayuntamiento de Barcelona. Esta propuesta de regulación de las coediciones municipales nace de la preocupación por dotar de más transparencia a la decisión de firmar acuerdos de coedición con editoriales privadas.

Se considera necesario hacer pública la política municipal de coediciones (temáticas, importe anual que se destina, etc.) a fin de que las editoriales puedan presentar sus propuestas al Consejo de Ediciones y Publicaciones, el cual decidirá cuáles se ajustan más al interés público.

1. Objeto

Esta circular tiene por objeto la regulación del proceso de selección de proyectos de coedición para su posterior aprobación por parte del Consejo de Ediciones y Publicaciones con la voluntad de garantizar la publicidad, transparencia y objetividad del mismo.

2. Ámbito aplicación

Los criterios que aquí se establecen son aplicables a los proyectos de coedición que se presenten para su aprobación al Consejo de Ediciones y Publicaciones y que se lleven a cabo por la Dirección de Servicios Editoriales en el ámbito de la Gerencia de Recursos.

Las demás áreas o entidades del Grupo Municipal podrán adoptar estos criterios. En ese caso, se arbitrarán los sistemas necesarios con el fin de hacer extensiva su aplicación.

El Consejo de Ediciones y Publicaciones podrá excepcionalmente aprobar por razones de interés público, oportunidad u otros motivos debidamente justificados, proyectos de coedición particulares, ya sean aportados por la Dirección de Servicios Editoriales o no, fuera de las reglas previstas en esta circular.

3. Determinación del proceso para la selección de proyectos de coedición

Se prevé publicar en dos periodos al año mediante anuncio en la web de Barcelona Llibres (https://barcelona.cat/barcelonallibres) la voluntad por parte del Ayuntamiento de Barcelona de realizar publicaciones en coedición con el sector privado.

La publicación del anuncio y las condiciones concretas que deberán reunir las propuestas, en su caso, serán aprobadas con carácter previo por el gerente de Recursos.

En este anuncio deberán constar al menos las siguientes informaciones:

1. La temática sobre la que deben versar las coediciones, que será previamente aprobada por el Consejo de Ediciones y Publicaciones. De acuerdo con la resolución del Consejo de Ediciones y Publicaciones del Ayuntamiento de Barcelona, reunido en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, las propuestas de coedición tendrán que adecuarse a alguna de las siguientes colecciones:
    - Gente de Barcelona
    - Barcelona Ecología
    - Barcelona Presente y Futuro
    - Barcelona Arquitectura y Urbanismo
    - Barcelona Ciudad y Barrios
    - Barcelona Literaria
    - Barcelona en Viñetas.
    - Barcelona Abecés
    - Tras la Cámara
    - Artes en la Ciudad
    - Biblioteca Secreta
    - Cuadernos de viaje

- En caso de que se apruebe una propuesta fuera de estas colecciones, el Consejo de Ediciones deberá motivar la excepcionalidad de forma razonada.
- Valoración del interés municipal de la obra presentada.
- La propuesta de coedición tiene que ser inédita.
- Valoración de la originalidad de la obra presentada.

2. Documentación que los interesados deberán presentar para que el Consejo pueda evaluar sus propuestas:
    - Ficha técnica: título, subtítulo, autoría, idioma, páginas e ilustraciones aproximadas, formato, papel, tintas, encuadernación, tirada, PVP, colección
    - Resumen e índice
    - Presentación del autor o la autora

- Capítulo de muestra (si lo hay)
- Muestra de las ilustraciones
- Presupuesto detallado por conceptos de gasto con IVA desglosado y total
- Número de libros que se cederán al Ayuntamiento de Barcelona para su uso protocolario o para venta en sus tiendas
- Declaración responsable de idea original
- Justificación del interés municipal

3. Plazo para la presentación de las propuestas: La presentación deberá hacerse siguiendo el procedimiento que se definirá de forma concreta en el anuncio. El plazo para la presentación de proyectos se establecerá entre un mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 3 semanas.

   La publicidad se realizará a través del web https://barcelona.cat/barcelonallibres.

4. El porcentaje de la aportación municipal no puede superar el 50 % del presupuesto presentado.

5. Una vez recibidas las propuestas, el Consejo de Ediciones y Publicaciones se reunirá para evaluar su viabilidad y su encaje con el interés municipal. Tras dicha evaluación, se harán públicos los proyectos seleccionados y se firmará un contrato privado con el Ayuntamiento para regular todos los aspectos necesarios.

Condiciones mínimas para el contrato de coedición:

PLAZOS

- La validez de las propuestas desde su aprobación por el Consejo hasta la finalización de la edición, es decir, la distribución del libro en las librerías, será como máximo de 4 años.

ASPECTOS JURÍDICOS

- La ordenación de los derechos de autoría de los textos, ilustraciones e imágenes quedará regulada y acreditada mediante contratos que suscribirán el Ayuntamiento de Barcelona o la editorial, según se acuerde.

ASPECTOS FORMALES

- Los logotipos del Ayuntamiento de Barcelona y de la editorial coeditora aparecerán siempre juntos, en las mismas proporciones y condiciones de visibilidad, de acuerdo con la normativa gráfica municipal. Así será tanto en la propia obra como en la publicidad o en las notas de prensa u otros productos promocionales que puedan editarse. Asimismo, en cualquier comunicación sobre esta edición se hará constar que el libro se ha realizado en coedición.

- La página de créditos de todos los libros deberá recoger los créditos del Ayuntamiento de Barcelona. También tendrá que figurar siempre el copyright de cada uno de los coeditores y, si la edición es venal, los números de ISBN.

- En la contracubierta de los libros destinados al Ayuntamiento de Barcelona debe figurar el código de barras del ISBN del Ayuntamiento.

DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- La Editorial y el Ayuntamiento de Barcelona se harán cargo de mutuo acuerdo de la estrategia y las tareas de promoción, publicidad y marketing que sean necesarias para la difusión de la obra. Las decisiones sobre la necesidad y la oportunidad de dichas acciones deberán ser consensuadas por las partes.
- La Editorial se hará cargo de la distribución comercial en cualquier lugar nacional o internacional, y se compromete a entregar al Ayuntamiento de Barcelona los ejemplares que se acuerde para el regalo institucional, la venta en la librería del Ayuntamiento de Barcelona y en otras librerías institucionales, stands de ferias y exposiciones, y a través de la web municipal www.barcelona.cat/barcelonallibres.
- Tanto el organismo editor del Ayuntamiento de Barcelona como el coeditor tendrán el control o harán el seguimiento de la venta.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- El régimen económico de la coedición se plantea sobre la base de compartir la inversión para asegurar una edición que se considera de interés pública. El porcentaje de la aportación municipal no puede superar el 50 % del presupuesto presentado.